RESOLUCION N° 1.155/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE SERVICIO DE ALQUILERES FANTASTICO, DE LA SEÑORA BLANCA CELESTE ACUÑA DE BURCIO, CON C.I. Nº 1.511.810 y RUC N°1511810-0, PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES", POR UN VALOR DE Gs. 41.090.000(GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES, NOVENTA MIL).
EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2016 PARA "LOS SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES----------

Ciudad Pdte. Franco, 01 de junio de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 31 de Mayo del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **SERVICIO DE ALQUILERES FANTASTICO** con una oferta **Gs. 41.090.000**(Guaraníes Cuarenta y un Millones, noventa mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para los **SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES**, servicios que resultan indispensables para dar un buen y mejor resultado ya que se utiliza mucho en las actividades que se realiza como reuniones importantes, y con la llegada de la fiesta Patronal de Nuestra Madre de Ciudades, etc., por eso es de suma importancia, la prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para el servicio solicitado en dicho rubro y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **SERVICIO DE ALQUILERES FANTASTICO**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------
Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...
) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **SERVICIO DE ALQUILERES FANTASTICO**, de la Señora Blanca Celeste Acuña de Burcio, con C.I. Nº 1.511.810 y RUC N° 1511810-0, **" SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES"**, por un valor de **Gs. 41.090.000**(Guaraníes Cuarenta y un Millones, noventa mil). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 32/2016 para "SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 280, FF: 030 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL